RECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 3.° — Mahon, sábado, 17 de Febrero de 1883. — N.° 493.

DEFENSA
DE LOS
DUQUES DE LA TORRE

(Conclusion)

«Todos estos bienes han sido aportados al matrimonio por doña Mercedes Martinez de Campos en calidad de *dote inestimada*, como consta en las escrituras del 13 de Octubre y 2 de Noviembre de 1880. No han pasado pues, á ser propiedad del señor conde de San Antonio. Este no puede, en manera alguna, disponer de ellos. Doña Mercedes conserva, de hecho y de derecho la propiedad de los bienes enumerados, que no pueden venderse, enajenarse ni gravarse, sino con su voluntad. La primera garantía que existe de la conservacion íntegra de su dote, es, por lo tanto la voluntad misma de doña Mercedes. Ella no podria enajenar esos valores, esas fincas y ésas alhajas sin licencia de su marido; pero, ante todo, para disponer de la más insignificante, necesitaria su marido el consentimiento expreso, solemne, terminante de su mujer.

»El señor Jorrin, cumpliendo celosamente los deberes de un guardador escrupuloso estableció de esa manera las condiciones de la sociedad legal que iba á formarse, mediante el matrimonio de doña Mercedes y de su actual esposo, y el duque de la Torre, que en este género de asuntos ha dado siempre muestras de su caballerosidad, de su rectitud y de su delicadeza, no vaciló en aceptar lo que el señor Jorrin le proponia, como puede verse en la escritura de capitulaciones matrimoniales que hemos publicado en nuestro folleto. Basta leerla para comprender con que minuciosa y detenida escrupulosidad se obró en aquellos momentos y cuánto esmero han puesto al otorgarla: el señor Jorrin en cumplir fielmente los estrechos deberes que le imponia su difícil cargo, y el duque de la Torre en mostrar la exquisita delicadeza de sus sentimientos. Cuantas precauciones, cuantas garantías establece nuestro derecho para casos análogos, han sido adoptadas y establecidas en ese documento. Y es natural que así sucediese, porque se trataba de una huérfana menor que iba á casarse con un menor tambien, y en tales condiciones, la prudencia hubiera aconsejado siempre obrar del mismo modo.

»Otra garantía para doña Mercedes es la imposibilidad real que existe de disponer de los bienes que constituyen su dote. Aunque el conde de San Antonio quisiera, cometiendo una accion reprobable y criminal, vender todos ó algunos de aquellos bienes, no podria hacerlo porque nadie querria comprárselos. En este caso se encuentran los inmuebles y los efectos públicos; es decir, la casi unanimidad de los bienes en cuestion. Ni las casas y fincas de la isla de Cuba desde luégo, ni los títulos nominativos de la deuda inglesa, ni los títulos nominativos de la deuda francesa, ni las acciones del Banco de España, nominativas tambien y expedidas ó inscritas á favor de D.ª Mercedes, como aquellos títulos, pueden cambiar de dueño sin la voluntad de la persona á quien ahora pertenecen.

»Los pagarés españoles y las obligaciones peruanas y otomanas son documentos al portador, y, como las alhajas, pueden venderse sin exhibir los títulos que acrediten el derecho de propiedad de quien los posee... Esto podrá objetársenos, y es cierto; pero para responder de todo eso, que no asciende á 180.000 pesetas de valor, y para responder de las cantidades que en metálico ha recibido como capital de la dote, que asciende á una suma poco importante, tiene el conde de San Antonio hecha en la escritura total la hipoteca de su fortuna, que se eleva á mas de 724.000 pesetas. No hay, pues, motivo ni fundamento para esas suspicacias de que está plagado el folleto de Carreras, y aparte de que el conde de San Antonio ha creido siempre que su dignidad y su caballerosidad son la mejor garantía que puede ofrecer, ya ha dado otras harto positivas, materiales y eficaces, que no toleran subsista en este punto duda alguna.

»Los bienes de la condesa de San Antonio, ademas, se conservan, como hemos visto, en poder y bajo la custodia, de las mismas personas á quienes los encomendó su madre. Quienes en vida de ella los tenian en sus manos, los tienen hoy. ¿No prueba esto la regularidad, la discrecion y el tino con que desde un principio ha obrado el conde de San Antonio? Despues de hecho constar todo esto, ¿queda algo en pié de las injuriosas afirmaciones de Carreras y Rubau?»

Mientras los condes de San Antonio vivieron juntos gastaron la renta que cobraban y además, como evidenciamos en nuestro folleto 186.000 pesetas que hubo que tomar á préstamo de los señores Urquijo. Desde que se separaron cada uno de los cónyuges recibe igual pension (que hoy es de 2.500 pesetas) y el resto lo aplica el conde á extinguir aquella deuda, de la que ha pagado 74.000 pesetas.

Lo que destina el conde de las rentas de la dote para atenciones de la casa conyugal de su esposa, es 30.000 pesetas anuales. Con ellas y con otras 32.000 pesetas que le producen al año sus bienes propios, levanta las cargas de la sociedad conyugal. Así conserva y así administra la fortuna de su mujer. Los bienes propios del conde que le producen esa renta de 32.000 pesetas anuales, son, segun la escritura de capitulaciones:

1.° Una casa hotel de reciente construccion, en Madrid, calle del Monte Esquinza, número sin fijar, en la primera zona de ensanche, que le fué donada por su señora madre y que está valorada en *ciento cincuenta mil pesetas*.

2.° Una hacienda denominada *cortijo de la Torre*, en el término de Arjona, de mil ocho fanegas de extension, de las cuales doscientas cincuenta y dos están plantadas de olivo y setecientas cincuenta y seis son de regadío, ruedo y campiña. Esta hacienda ha sido donada al conde de San Antonio por su padre el señor duque de la Torre y está tasada en *quinientas setenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas.*»

⁂

La falsedad que Carreras supone cometida en la escritura de capitulaciones matrimoniales es en sí misma irrisoria y, además, carecia de objeto, porque segun las leyes españolas, se pueden otorgar en las escrituras lo mismo antes que despues de celebrado el matrimonio. Por lo demás, se afirma que allí se cometió un delito y nosotros negamos que se cometiera; negamos que hubiera intencion de cometerlo; negamos que se apelara á un procedimiento malicioso para ejecutarlo; negamos que resultara mal alguno de su ejecucion. Y no solo hemos negado todo eso, sino que acabamos de probar nuestras negaciones. Brobamos, además, que no habia interés en delinquir, ni objeto á que se encaminara la delincuencia. ¿Qué otra cosa podiamos ni debíamos demostrar?

»El sistema dotal preferido en las capitulaciones matrimoniales, es el que más podia favorecer los intereses de doña Mercedes; hay exactitud y conformidad absolutas en las aportaciones atribuidas á ambos cónyuges, y en la determinacion de su respectivo valor; hay exactitud y conformidad absolutas en las manifestaciones de los otorgantes; hay exactitud y conformidad absolutas en la explicacion de los derechos y deberes que cada uno contrajo; hay exactitud y conformidad absolutas en la adopcion de las garantías que se estimaron necesarias para conservar el caudal de doña Mercedes; hay, por último, conformidad en todo lo esencial, en todo lo que se hizo en aquel acto para producir consecuencias... ¿Qué acusacion séria puede formularse contra la legitimidad, la verdad, la eficacia ó la validez de ese documento?

»Solamente que en él se llama solteros á los que ya habian contraido matrimonio civil, y que se habla en futuro de actos pretéritos; pero sin que estas impropiedades modifiquen la situacion de las cosas, ni trasciendan del acto en que se cometieron.... Decimos mal; no es esto solamente. Carreras supone que se cometió, al otorgar esta escritura, otra irregularidad grave y verdaderamente criminal. Supone que esa escritura no debió otorgarse ante el cónsul, y que éste usurpaba entonces (para el mejor éxito de la trama imaginaria) las funciones notariales que desempeñó. Aquí, como en otros lugares del folleto que contestamos, se revela la ignorancia de Rubau y Carreras en materias jurídicas. Rubau y Carreras no saben que cuando no hay delito ni procedimiento criminal, es imposible solicitar estradiciones, y por eso atribuyen á los demas lo que sólo hace verosímil y creible su desconocimiento del derecho; Rubau y Careras no saben que el marido es dueño de los productos de los bienes dotales, y por eso á los actos legítimos de dominio, ejecutados por el conde de San Antonio, les llaman actos de despojo; Rubau y Carreras no saben que, á pesar de lo dispuesto en la ley consular, y reformándolo, en el tratado de España con Francia de 1862, se confiere á los cónsules la facultad de desempeñar las funciones notariales: Rubau y Carreras no saben que, de acuerdo con las prescripciones de ese tratado, que es ley en España y en Francia, los cónsules de nuestro país otorgan constantemente en la república vecina, toda especie de escrituras, y que ante ellos se solemniza toda especie de contratos, desde el que tiene por objeto otorgar unas capitulaciones ó un poder, como hasta aquel donde se trata de hacer constar una última voluntad.

«Rubau y Carreras ignoran todo esto; no tienen para la interpretacion de los preceptos legales otro criterio que el de su malicia, y así declaman á su antojo al discurrir sobre estos pormenores de un modo ton hueco y altisonante, como vano y absurdo. Esas ridículas declamaciones demuestran el espíritu de mentira que constantemente informa toda su obra y debe revelar á las personas de buena fé la autoridad que merece en cuanto dice, quien apoya en semejante risible suposicion y en crímen tan imaginario, el más grave y fundamental de sus cargos, y quien, apoyado en esto, se atreve á manchar la fama de tantos hombres de bien, no tan solo la nuestra, ni áun la de aquellos que con nosotros están ligados por vínculos estrechos, sino hasta las de las dignas personas que no han tenido otra intervencion en este asunto que la de asistir, los unos como funcionarios, los otros como amigos del conde de San Antonio ó de su esposa, al acto de elevar á documento público aquello mismo que con absoluta libertad convinieron las partes, y que redactó exclusivamente la persona más interesada en favor de doña Mercedes Martinez de Campos.»

Por último, sobre la entrega de las alhajas de la marquesa de Castellflorite á sus hijos diremos.

1.° Que asistieron á ese acto los condes de San Antonio, el de Santovenia, los marqueses de Casa Montalvo, D. Juan Chinchilla, D. Nicolás Salmeron, el marqués de San Cárlos, el señor Betancourt y el señor Rubí.

2.° Que todos estos afirman que asistió á él como hemos dicho, el conde de San Antonio, á pesar de lo cual lo niega Carreras.

3.° Que allí se distribuyeron las alhajas de la difunta bien y debidamente, llevándose las suyas el conde de Santovenia, las que pertenecian á doña Serafina Martinez de Campos, su esposo el señor don Ignacio Montalvo y los que pertenecian á doña Mercedes Martinez de Campos, su esposo el conde de San Antonio.

4.° Que estas últimas no se le dieron á doña Mercedes por opinar, como letrados, que no debian dársele, los señores Salmeron, Betancourt y Chinchilla, con lo cual se conformó doña Mercedes.

5.° Que Carreras refiere con tan mala fé esos hechos, que hasta omite la intervencion que en ellos tuvo el probo y respetabilísimo hombre público don Nicolas Salmeron.

6.° Que su relato de ese acto es como los demas que hace completamente falso. En nuestro folleto se publica el acta de dicha entrega de alhajas.

Por último, y ya para concluir, respecto á las falsedades que denuncia Carreras refiriéndose á esta escritura y á la de capitulaciones, diremos, que si alguien piensa que lo son, las denuncie á los tribunales franceses, y allí quedará evidenciada la falta de fundamento de tan grave acusacion. Mientras tanto, conviene á nuestro interés hacer constar:

Que hace mes y medio se publicó en Paris el folleto denunciando la comision de esos supuestos delitos, sin

que el ministerio público haya adoptado medida alguna hasta ahora para esclarecerlos y castigarlos, prueba indudable de que se estiman como delitos imaginarios.

Que el gobierno español mantiene en Roma como cónsul de nuestra nacion al señor Rodriguez Rubí, lo que no haria si ciertamente resultára complicado en hechos de la índole de los que se le atribuyen.

(El Liberal.)

CRONICA NACIONAL

De *El Liberal:*

La casualidad se encarga muchas veces de cumplir profecías que de otro modo, y burlando todas las previsiones, no hubieran pasado de la categoría de proyectos.

No sabemos si el duque de la Torre —guiándose de algunos de sus amigos— se habria decidido á celebrar una conferencia, para asuntos particulares, con el presidente del Consejo. Pero la casualidad, anticipándose á las resoluciones del general Serrano, puso ayer á este frente á frente del Sr. Sagasta, y por espacio de hora y media próximamente.

El Sr. Sagasta que, como es sabido, profesa verdadera amistad al señor Leon y Llerena, visitó ayer tarde al ex-subsecretario de la presidencia para enterarse del estado más satisfactorio ya, por fortuna, de su bella y simpática esposa.

Pero despues de haber tomado asiento el señor Sagasta entró el señor duque de la Torre, que saludó afectuosamente al primero, estrechando su mano y sosteniendo despues con él una larga conversacion, salpicada de frases ingeniosas.

El señor duque de la Torre, que fué el primero en retirarse, repitió, al despedirse del señor Sagasta, sus demostraciones de afecto y cortesía.

—

En el mes próximo se verificará en el teatro Español el estreno del nuevo drama del señor Echegaray, titulado *El milagro de Egipto*. El reputado escenógrafo señor Busato, está pintando las decoraciones necesarias para poner esta obra en escena. La direccion de todos los trabajos escenográficos y de indumentaria, está encomendada al señor don Rafael Calvo.

—

La prensa de Berlin dá cuenta de un hecho muy curioso.

El emperador de la China, que hoy tiene catorce años, ha dirigido al príncipe imperial, con motivo de la celebracion de sus bodas de plata, el siguiente despacho redactado en lengua china:

«Palacio imperial de Pekin:

Por conducto de su embajador Li-Fong-Pao, el emperador de la China siguiendo el uso aleman, envia sus felicitaciones más cordiales al príncipe imperial, y á la princesa su esposa.

El emperador *Inang-Su*.»

Es la primera vez que un soberano de la China, dirige un escrito á un príncipe europeo.

—

Sin comentarios ni observacion de ninguna especie copiamos las siguientes líneas de *El Constitucional* de anoche:

El tribunal eclesiástico de Paris presidido por el cardenal arzobispo de Paris, ha mandado comparecer al hijo del general Serrano, para el reconocimiento facultativo que sufrió ya su esposa en un convento de monjas, asistiendo cuatro médicos ilustres, que certificaron á favor suyo.

—

Es probable que se reuna la comision de Senadores, encargada de dar dictámen sobre el proyecto de Código, para oir el informe, que como ponente, tiene ya redactado el señor Maluquer.

Por virtud de dicho informe—que naturalmente se atempera al criterio del Sr. Romero Giron—desaparece para todos los delitos que puedan cometerse por medio de la imprenta la pena de suspension; se establece en cambio una escala de multas, de escasa cuantía en el primer grado, pero muy crecida para la reincidencia, por los delitos de injurias al rey ó excitaciones á la rebelion al ejército; y se suprimen por último la palabra *indirectamente* en todos los casos en que la hace figurar el proyecto del señor Alonso Martinez, que no solo pretendia castigar el delito sino hasta la intencion no manifiesta de delinquir.

—

Extractamos las siguientes líneas de la crónica de la sesion del Congreso del dia 10, que publica nuestro cólega *El Liberal* de Madrid.

La pregunta del señor Maisonnave, fué ésta: «¿Está dispuesto el señor ministro de la Gobernacion á traer á las Córtes el proyecto de ley municipal presentado por su antecesor? Y en caso afirmativo, ¿se halla dispuesto á suspender las operaciones de rectificacion de listas ó bien trata de hacer las próximas elecciones con arreglo á la ley de 1877? Contestó el ministro que ha retirado el proyecto para estudiarlo detenidamente, que lo presentará á las Córtes tan pronto como le sea posible, que no se compromete á que sea ley en la presente legislatura, y que habrá que conservar, por lo tanto, para las próximas elecciones el caso de la ley actual. Era lo mismo que todos esperábamos y temiamos. Uno de los argumentos que más ha empleado el señor Sagasta en el último debate político, para defender su liberalismo y su espíritu reformista, ha sido la ley municipal. Pues bien. Esa ley no ha pasado ni pasará en mucho tiempo de ser un proyecto. Las promesas de palabra se han convertido en promesas por escrito, pero promesas siguen siendo.

—

Segun telégrama del gobernador de Málaga, recibido anoche (10), se han presentado en aquella localidad varios casos de *triquinosis*, ofreciendo algunos caracteres muy alarmantes.

En una casa hay cuatro enfermos, dos graves y tres de la misma familia que presentan síntomas de la misma enfermedad; en otra casa hay tres atacados.

La junta de sanidad se ha reunido para adoptar las medidas necesarias.

Unos embutidos procedentes de Gilena (Cádiz), y un jamon de América, con trichina ámbos, han sido la causa de estos casos, que por su número bien merece se adopten severas medidas sanitarias.

—

En la reunion que ayer (10) celebraron los senadores conservadores, acordaron combatir el proyecto sobre el jurado: pero á juzgar por la actitud política en que se ha colocado el señor Cánovas, que es relativamente liberal y teniendo en cuenta las declaraciones hechas en su último discurso es creencia general de que dicha oposicion no será muy enérgica, toda vez que el partido conservador respetará la institucion del jurado, el dia que llegue á las esferas del poder.

—

La prensa de Constantinopla refiere con disgusto que de algun tiempo á esta parte los ingleses trabajan con extraordinaria actividad en la reparacion y armamento de las fortificaciones de Alejandría.

Han colocado ya en posicion enormes cañones que apuntan hácia la rada, y abrigados detrás de taludes de tierra que protejen á la vez á los artilleros.

En estas obras ven los turcos la confirmacion de que los ingleses están resueltos á ocupar á Alejandría por tiempo indefinido.

Otro motivo de disgusto que ha enfriado mucho las relaciones con Inglaterra, es el rumor que ha corrido muy acreditado en el Cairo, de que lord Dufferin tenia ya casi convencido al jetife de que debia abdicar en favor de su hijo que aún es menor, pues en la eventualidad de una regencia ve Turquía, el camino del protectorado inglés con sus finales consecuencias.

—

Otra disidencia carlista.

El Sr. D. Antonio de Valbuena se ha separado, por razones de decoro, de la redaccion de *El Siglo Futuro*, en cuyas tareas ha tomado parte durante cinco años con gran constancia y no pocos alardes de ingenio.

Por todo ello no ha recibibo otro pago de los señores Nocedal que un grave desaire y una muestra de ingratitud.

Así paga el diablo á quien bien le sirve...

Los señores Nocedal son para el carlismo dos excelentes máquinas pneumáticas.

—

La célebre cuestion de los folletos en pró y en contra de los señores duques de la Torre, ofrece cada dia nuevos y mas singulares incidentes.

El diario federal *La Vanguardia* ha sido citado á acto de conciliacion ante el juzgado del Centro, á peticion de D. Daniel Doze, procurador del conde de San Antonio.

¿Qué es lo que solicita?

Segun dice textualmente la papeleta de citacion, que *La Vanguardia* deje de publicar el folleto titulado *La defensa de los duques de la Torre*, cuya publicacion se está verificando contra la voluntad del mismo, que le ha negado á *La Vanguardia* la autorizacion correspondiente.»

La Vanguardia contesta ámpliamente á esta extraña imposicion con un largo artículo, del cual copiamos breves párrafos.

Hélos aquí:

«Ante todo, debemos hacer constar que esto no es exacto, y que es una argucia del demandante, porque ni el conde de San Antonio nos ha negado esa supuesta autorizacion, ni nosotros se la hemos pedido, porque no la necesitábamos...

...Al estampar en el folleto sus autores la terminante autorizacion de que puede ser reproducido en todo ó en parte, deja libre su insercion, sin que pueda reclamar en contra ni invocar en favor suyo la ley de propiedad, que no ha previsto este caso...

¿Qué ley, no judicial ni gubernativa, ni de propiedad intelectual, ni editorial, ni de imprenta puede autorizar á hacer excepciones de una regla general, no siendo la del capricho, como en este caso sucede?»

La Vanguardia aduce extensos argumentos y declara que seguirá copiando el folleto del conde de San Antonio y de D. Juan Chinchilla.

Creemos que en los tribunales no puede encontrar nuestro colega obstáculo que se lo impida.

—

Ha llamado extraordinariamente la atencion en Roma una cabalgata organizada por la colonia española, en la que figuraban D. Quijote y Sancho; una cuadrilla de toreros, picadores, chulos y majas en lujosos carruajes; unos grupos representando á Valencia, Sevilla y Aragon, tipos valencianos, murcianos, andaluces, catalanes, y gallegos, montados todos en caballos ricamente enjaezados.

El golpe de vista que ofrecia la cabalgata, era deslumbrador; por todas partes se oian las siguientes espresiones: *tutto spagnolo, la piu bella, bellisimo, bravo* etc., etc.

El jurado carnavalesco ha adjudicado á la cabalgata que dirigian los hermanos Villegas y Benlliure, el primer premio, consistente en mil liras ó francos, y otros tres que consisten en objetos de arte.

MAHON

SUSCRICION

para costear la multa de 50 pesetas y.... 10 céntimos impuesta por el Sr. Delegado del Gobierno en Mahon D. Ricardo Andrés de Asserето á **El Liberal,** *á causa de un descuido involuntario del niño encargado de llevarle los cuatro diarios ántes de su reparticion.*

	Pesetas
Suma anterior	29'30
El III honrarás á tus padres aunque te ingerten de alta aristocracia	0'01
Un demócrata no veleta	0'10
Una señorita que ruega á la señorita Estefanía vista de gala el Juéves Santo	0'10
Por complacer á un tuno ¡Y quedo hoy sin almorzar...! Pase... si el cielo alcanzar me hace este maldito ayuno	0'15
Uno que se ve obligado á presenciar los escándalos que dá en la calle de las Moreras la perra de un dependiente de D.ª Estefanía	0'13
Ciudadela	
Un protector de un niño multado	0'13
Uno que detesta cierto tonto vanidoso	0'12
Un enemigo de cierto bajá con rabo	0'13
Un amigo de la equidad	0'12
Un cajista del «Diario de Ciudadela»	0'10
El repartidor Caixals	0'05
El repartidor Sabeteret	0'05
El que lleva «El Diario» y no le sucede ningun chasco	0'05
El cajista Picó	0'05
Mercadal	
Uno que aguarda con impaciencia ver creado el nuevo Ayuntamiento de San Cristóbal	0'12
Uno que ruega al Sr. Sturla no tome medidas para hacer estancar el tabaco pota en Ferrerías	0'12
Uno que se asustó mucho al saber que se queria privar á Fornells de la pesca de langosta	0'12
Uno que daria un voto con tal que le nombraran peon caminero	0'12
Uno que daria dos cuartos no se verificasen elecciones provinciales con espropiacion de calles	0'12
Uno que se alegraria de poder admirar el uniforme del page de la llave	0'13
Yo si que puedo afirmar que le gustan las empanadas puesto que las comió en casa y pagó.... con promesas	0'12
Dios le dé una buena indigestion	0'15
Uno que en Mercadal vió tambien publicado el bando en que se prohibia llevar careta por la noche	0'12
Suma	31'71

Continúa abierta la suscricion en la Redaccion de EL LIBERAL.

—

Pocos dias hace escitábamos á nuestro colega «El Bien Público» á que manifestara su opinion sobre la reciente órden del Delegado de Hacienda de la provincia, ordenando sean devueltos á los concejales los bienes que les fueron embargados por morosidad en la formacion del reparto de consumos,

siempre que fueran satisfechas las dietas y gastos ocasionados con los procedimientos de apremio. Añadíamos que nuestro colega se hallaba en el deber de censurar dicha órden como ilegal y como injusta, si queria ser consecuente con sus anteriores escritos; pero que desconfiábamos de que demostrara esa consecuencia, suponiendo que preferiria callarse á tener que censurar al Delegado de Hacienda defendiendo á los concejales apremiados.

Y en efecto, nuestra suposicion era acertada porque, hasta aquí al menos, «El Bien Público» se ha callado como un muerto patentizando una vez mas que solo la pasion guia su pluma en las cuestiones municipales.

Sin embargo no hace mucho que el mismo periódico exclamaba copiando á Horacio: «Desconfiad del que no se defiende cuando es acusado: este seguramente tiene un corazon negro y depravado» y como «El Bien Público» no se defiende de los ataques que en este asunto le hemos dirigido, aplíquese á sí mismo la máxima de Horacio.

—

Hoy se ha reunido de nuevo la Junta Repartidora del déficit de consumos y ha acordado nombrar vice-presidente de la misma á don Antonio Barceló y Olives y vice-secretario á D. Jaime Villalonga.

El Sr. Alcalde en cumplimiento de lo ordenado por la Administracion de Impuestos han escitado á la Junta para que no demore su trabajo y esta ha terminado la sesion sin ocuparse mas que de los nombramientos referidos.

—

Esta mañana ha volcado un carro que pasaba por la calle de Alonso III, cayéndose al suelo la caballería, habiendo sido levantada por los dependientes del municipio.

—

Mañana vuelven á reanudar sus funciones casi todas las sociedades recreativas de esta ciudad; en otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores los respectivos programas de las que se ponen en escena.

—

La compañía de zarzuela que actúa en el casino «El Isleño», pasará esta nocho á Villacarlos con objeto de dar una escojida funcion en el casino «La Esperanza». La concurrencia promete ser bastante numerosa.

—

Segun vemos por el telégrama de nuestro servicio particular que publicamos en la seccion correspondiente, el Consejo de Ministros ha acordado aprobar el proyecto de decreto haciendo obligatoria la enseñanza primaria.

Mucho celebraremos que los principios democráticos se vayan infilfrando eu las esferas del poder, siquiera sea lentamente y aun á despecho de la reaccion que sin cesar ha venido trabajando siempre en España para entorpecer el desarrollo intelectual tan necesario en la vida moderna de los pueblos, y base del futuro mejoramiento social.

—

El domingo ultimo se reunió en Palma el partido republicano federal de aquella ciudad, acordando despues de una mesurada discusion, tomar parte en las próximas elecciones de Ayuntamiento, coaligándose al efecto con los demas partidos republicanos.

Nombróse un Comité municipal compuesto de las personas más caracterizadas en Palma dentro del partido, figurando entre ellas nuestros amigos Sres. Villalonga, Marroig, Quetglas y Vidal, y nuestro paisano y amigo Sr. Pons y Fábregues.

Aplaudimos la conducta del partido republicano federal de Palma, pues la union es el único medio eficaz para acabar de una vez con nuestro enemigo comun.

—

BOLSA DE MADRID

16 febrero.

4 por 100 Interior perpétuo .	63'250
4 por 100 amortizable. . . .	77'250
Billetes hipotecarios de Cuba.	97'300

—

BOLSA DE BARCELONA

16 febrero.

3 por 100 Interior..	28'125
4 por 100 amortizable	76'000
Billetes hipotecarios de Cuba.	97'250
Banco Hispano Colonial. . .	76'500
Acciones ferrocarril Francia..	116'875
Id. Norte.	115'250
Id. Alicante.	104'000
Id. Orense.	32'250
Obligaciones Francia	62'900
Id. Orense.	47'250

SOCIEDADES

Funciones para mañana.

Circo.—No hemos recibido el anuncio.

Recreo.—El magnífico drama de Sellés que lleva por título «El Nudo Gordiano».

Isleño.—La zarzuela en dos actos titulada: «El Guarda bosque» y la zarzuela catalana en un acto «¡Dorm!»

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid, 17, 10'00 m.
Mahon, 16, 12'00 t.

El consejo de Ministros ha acordado el proyecto de ley haciendo obligatoria la enseñanza primaria.

Tambien ha acordado que el viernes se lean los presupuesto en las Cámaras.

†

(E. P. D.)

D.ª Juana Rosa Mercadal

viuda de Riudavets

ha fallecido á las cuatro de esta tarde, á la edad de 87 años

Sus afligidos hijos, hermanos, sobrinos, nietos y demás familia, suplican á sus numerosos amigos la tengan presente en sus oraciones y se sirvan acompañarla á la última morada, mañana á las 4 de la tarde, dándose el duelo por despedido.

Casa mortuoria, Deyá, 14.

No se invita particularmente.



9 FOLLETIN DE **El Liberal**

DIALOGOS CIENTIFICOS

POR

FEDERICO DE LA VEGA

(Continuacion)

fé que el agua subia en la bomba porque la naturaleza tenia *horror al vacío.* Viendo que ese pretendido horror desaparecia á los 32 piés y que no habia poder humano que llenara el vacío escedente, el ilustre discípulo de Galileo comprendió el busilis, comprendió que si la columna de agua no iba mas arriba era porque formaba equilibrio con la columna atmosférica tomada en toda su altura.

—Es muy alta esa columna, Enrique?

—La del aire?

—Si.

—Positivamente no se sabe, porque las capas superiores de la at mósfera son muchísimo mas lijeras que las que tocan á la tierra; pero se cree que tenga de doce á veinte leguas.

—Y dime: por esa cuenta, ¿cuanto debe pesar el aire que hay en todo el mundo?

—Mucho, tio. ¿Quiere V. que se lo diga?

—Qué, ¿tambien se sabe?

—Perfectamente. Pero como las cifras dada la enormidad de ese peso, no serian para V. comprensibles, le pondré un ejemplo que le haga ver esa enormidad. Si todo el aire del mundo pudiera meterse en una vejiga y la vejiga en una balanza, necesitaríamos, para hacerle contrapeso, colocar en el otro platillo una bola de hierro, maziza, que tuviera veintitres leguas de diámetro y setenta de circunferencia.

—Aprieta, hijo! Es decir, que para dar la vuelta á esa bola tendria yo que andar á caballo lo menos cuatro dias!

—Y haciendo buenas jornadas.

—María Santísima! ¡y yo que creia que el aire no pesaba nada absolutamente!

—Pues ya ve V. que, tomado en grandes masas, pesa bastante.

—Si, ya veo que no tienen mucha razon los que comparan la mujer á ese elemento.

—Qué es eso de elemento, tio?

—Pues el aire ¿No es el aire uno de los cuatro elementos?

—Eso era antiguamente, cuando la ciencia estaba todavía en mantillas.

—Y hoy?

—En primer lugar, hoy contamos los elementos por docenas; pero entre esas docenas no figura el aire; porque el aire no es cuerpo simple.

—Pues que es?

—Un compuesto, esto es, una mezcla de varios cuerpos.

—Pero, hombre, ¿cómo ha podido averiguarse eso, tratándose de una cosa invisible, impalpable?

—Por el análisis, tio

—Tú puedes analizar el aire? tú puedes descomponerle?

—Sin duda.

—Cómo?

—De varios modos. Entre otros, por el sencillo medio que lo analizó Lavoisier en 1777

—Quien fué ese Lavoisier?

—Un gran químico, al cual debe la ciencia la mitad de lo que ha adelantado en los últimos cien años. Lavoisier fué el primero que sospechó que el aire no era un cuerpo simple, y el primero que puso en evidencia, por medio de la calcinacion del mercurio, los principales elementos de que se componia.

—Los principales?... Luego ese señor no los descubrió todos?

—No. Posteriormente, Gay-Lussac, Humbolt y otros sábios completaron el descubrimiento del ilustre químico.

—Pues ya han necesitado vista de lince esos señores para analizar el aire! ¿Y de qué elementos se compone, Enrique?

—En peso, de 23 partes es oxígeno y 77 de ázoe.

—Y qué cuerpos son esos?

—Dos gases irreductibles: el primero, llamado tambien gas vital, es respirable, susceptible de mantener la vida de los animales y en el cual arden perfectamente los cuerpos combustibles; el segundo mata á los animales que le respiran y apaga los cuerpos encendidos que en él se introducen. Ademas de estos dos principales gases, entran en la composicion del aire el vapor de

D. Miguel Estela, Rampa de la Abundancia, 34.
D. Francisco Timoner, Castillo (estanco.)
D. José Ponsetí, Castillo, 72.
Café Dineret, Nueva, 1.

VARIEDADES

Envió Felipe II por embajador cerca del sultan de Turquía, un personaje que tenía la cara llena de cicatrices.

—¿No habia, preguntó un cortesano del sultan, otro ménos señalado que enviarnos?

—Sí habia, respondió, y muchos.

—Entónces, ¿porqué no vino uno de ellos?

—Porque sin duda quiso mi rey recordaros con estas heridas las cuchilladas que le dimos en el reciente combate de Lepanto.

* *
*

Murmurábase de cierta princesa muy avara, que siempre solia bailar con un secretario de embajada, y dijo Talleyrand:

—No hay de qué maravillarse, señores, la princesa, inspirada por la avaricia, para no gastar las piernas de su marido, gasta las de un marido ajeno.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 16.—De Manila y Port-Said corbeta de guerra **D.ª María de Molina**, de 10 cañones, 300 caballos y 200 plazas, al mando del capitan de fragata Sr. D. Faustino Barreda.

De Ciudadela laud **Los Amigos**, pat. Bartolomé Fiol, con 5 trip y ladrillos.

De Niza yacht ingles **Hadanah**, cap. mister A. R. Arkurright, con 6 trip. y sus equipos.

Buques despachados

Dia 16.—Para la mar fragata acorazada inglesa **Sultan**, de 12 cañones, 6.000 caballos y 620 plazas, al mando del capitan de navío Sir Walter Hunt.

Dia 17.—Para Alcudia y Barcelona vapor-correo **Puerto-Mahon**, cap. D. Juan Thomás, con 21 trip., efectos y la correspondencia.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Julian de Capadocia y S. Donato, mártires.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Cármen en su propia iglesia.

SANTO DE MAÑANA.

San Simeon obispo y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. 50 m. de la M.—Pónese á las 5 h. 39 m. de la T.

LUNA.—Sale á las 01 h. 36 m. de la T.—Pónese á las 03 h. 31 m. de la M.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.' 25.

D. Juan J. Vidal y Mir, abogado, Juez Municipal de esta ciudad y regente del Juzgado de primera instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Miguel Orfila y Gonzalez, hijo de Miguel y Antonia, natural de esta ciudad y en el dia ausente en ignorado paradero y á los que se crean con derecho á la administracion de sus bienes si aquél no se presentare, á fin de que dentro el término de dos meses que al efecto se les señala por este segundo edicto, al primero para hacerse cargo de dichos bienes y á los segundos para encargarse de su administracion, presentando los últimos los correspondientes documentos que justifiquen tener mejor derecho que Miguel Orfila y Taltavull primo hermano de dicho ausente que ha solicitado la referida administracion en el espediente incoado al efecto por el mismo en este Juzgado; parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en providencia del dia diez del actual dictada en el referido espediente. Dado en Mahon á catorce Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan J. Vidal.—Por su mandado, Juan Pons Esno.

Ayuntamiento de Mahon

Terminado el empadronamiento general de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Mahon 14 Febrero 1883.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.

* *

Trascurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones contra las listas de concejales y contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores sin que se haya presentado reclamacion alguna quedan, como definitivas las que se publicaron en los periódicos de esta localidad correspondientes al dia 2 de Enero último.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone la ley de 8 de febrero de 1878. Mahon 15 febrero de 1883.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

Casino El Isleño

El próximo domingo 18 del actual se pondrán en escena la opereta en 2 actos el «Guarda bosque» y la zarzuela en un acto «Dorm».

La suscricion y la lista de abono para las cinco funciones que terminarán el domingo 25 de Marzo, se hallan de manifiesto en la consergería de dicho casino.

Mahon 14 Febrero de 1883.—La Comision.

Don Guillermo Sintes y de la Torre, Juez municipal Suplente de la ciudad de Mahon, encargado del Juzgado.

Hago saber: que el dia veinte del actual á las doce de su mañana, se venderán en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, nueve podencos decomisados en méritos del juicio de faltas celebrado en dicho Juzgado contra Antonio Olives y Carreras y Lorenza Carreras y Pujol, vecinos de este término municipal, por infraccion de la ley de caza: pues así lo tengo mandado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme recaida en dicho juicio. Dado en Mahon á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—G. Sintes de la Torre.—Por su mandato, Alejandro Gavaso Srio.

Casino de la Union

Se convoca Junta general extraordinaria para el dia 25 del corriente á las doce y media de la mañana para el nombramiento de Presidente, Contador, Tesorero y Archivero, por haberse separado de la Sociedad los socios que desempeñaban dichos cargos. Mahon 12 Febrero de 1883.—El Secretario, Vicente J. Sintes.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.